



## **ANEXO V**

# **PLAN DE CONVIVENCIA IES EL ARGAR**

**22-23**

IES El Argar

Certificaciones:

- .- ISO 9001:2015 desde 12-3-2004.
- .- OHSAS 18001:2007 desde 10-12-2009.

Empresa certificadora:

- .- AENOR.

**1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

**2.- PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN.**

**2.1 PRINCIPIOS.**

**2.2 OBJETIVOS.**

**2.3 ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN.**

**3.- NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.**

**3.1. ASISTIR A CLASE SIEMPRE Y CON PUNTUALIDAD.**

**3.2. ACTITUD EN CLASE: TRABAJAR ORDENADAMENTE Y EN SILENCIO, BAJO LA DIRECCIÓN DEL PROFESOR/A.**

**3.3. TRABAJAR EN CASA PARA ALCANZAR LOS NIVELES ADECUADOS DE FORMACIÓN.**

**3.4. PERMANECER EN EL AULA SIEMPRE DURANTE LOS PERIODOS LECTIVOS.**

**3.5. ORDEN EN LOS RECREOS Y NO ABANDONO DEL RECINTO.**

**3.6. OBEDIENCIA AL PERSONAL NO DOCENTE.**

**3.7. OBSERVAR LAS PROHIBICIONES LEGALES DE CONSUMIR TABACO Y ALCOHOL, USO DE ÚTILES TECNOLÓGICOS Y LAS NORMAS ELEMENTALES DE EDUCACIÓN Y SENTIDO COMÚN (LIMPIEZA, RESPETO, URBANIDAD, ETC.).**

**3.8. RESPETAR EL MOBILIARIO E INSTALACIONES DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS PERTENENCIAS DE LOS DEMÁS.**

**3.9. NO EJERCER VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O MORAL SOBRE NINGUNA PERSONA, NI CONDUCTAS DE INTIMIDACIÓN O AMENAZAS.**

**3.10. TRATAR CON RESPETO A TODAS LAS PERSONAS.**

**3.11. DIALOGAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

**3.12. COMUNICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIAS A LOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES.**

**4.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

**5.-MEDIDAS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.**

**5.1. ACTIVIDADES DE CENTRO.**

**5.2. ACTIVIDADES EN DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS Y EL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.**

**5.3. ACTIVIDADES DE ACCIÓN TUTORIAL.**

**5.4. ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS Y PROFESORADO EN GENERAL.**

**5.5. ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

**5.6. ACTIVIDADES DE LAS FAMILIAS.**

**5.7. ACTIVIDADES DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

**5.8. ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES.**

**5.9. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.**

**6.- MEDIACIÓN ESCOLAR EN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

**6.1 OBJETIVOS , CONTENIDOS, METODOLOGÍA Y TEMPORALIZACIÓN DEL TALLER DE MEDIACIÓN.**

**6.2 EL PROCEDIMIENTO PARA DERIVAR UN CASO DE CONFLICTO HACIA LA MEDIACIÓN ESCOLAR.**

**7.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.**

**7.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.**

**7.2 CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

**7.3 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.**

**7.3.1 MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

**8.- ACTUACIONES Y FUNCIONES DE LOS DIFERENTES RESPONSABLES EN MATERIA DE CONVIVENCIA.**

**9.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN.**

**10.- NECESIDADES DE FORMACIÓN.**

# PLAN DE CONVIVENCIA

El IES El Argar, en virtud de la Orden de 20 de junio de 2011 por el que se adoptan medidas para la promoción de la Convivencia en los centros docentes.

## **1.- DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA DEL CENTRO.**

### **Características del centro y su entorno social.-**

El IES El Argar es un centro donde se reúnen las enseñanzas propias de ESO, Bachillerato, GBFP y FP específica. Con un alumnado que presenta diferente idiosincrasia tanto en lo que respecta a su procedencia, como a sus expectativas e intereses.

No es, pues, posible hablar de un entorno especialmente definido. En este sentido sería una imprecisión afirmar tajantemente que las/os alumnas/os que nutren a los CCFF de GM son aquellas/os que no se han caracterizado por un trayectoria escolar muy destacada. Por lo general, se trata de un alumnado que está más preocupado por conseguir una titulación que le permita incorporarse pronto al mercado laboral con una cierta cualificación, que por continuar formando parte del sistema educativo. Ello explicaría por sí mismo el porcentaje de absentismo y de bajas que se viene produciendo en este nivel.

Por otra parte, las/os alumnas/os que se incorporan a los CCFF de GS, que ya han cursado el Bachillerato o un CFGM de la misma familia, en algunos casos han cursado previamente estudios universitarios, presentan una mayor preocupación por su formación académica.

Mención aparte merece el resto de los niveles. La ESO recibe alumnos fundamentalmente de tres colegios públicos: Juan Ramón Jiménez, Santa Isabel y Ave María. El Bachillerato se nutre, a su vez, de estos mismos alumnos, pero también proceden muchos de pueblos limítrofes: Huércal, Viator...

En cualquier caso gran parte de la zona de residencia de nuestros estudiantes de ESO (Fuentecica, Quemadero, Los Ángeles) presentan una población trabajadora de nivel económico y cultural medio-bajo, con no pocas situaciones claramente desfavorecidas desde el punto de vista social en algunos casos, (sobre todo en el caso del primero de los barrios citados). De ahí que una de nuestras preocupaciones sea la de prestar suma atención para detectar estos casos de marginalidad social. Estado de cosas que también afecta en ocasiones al propio comportamiento de algunos de nuestros alumnos; aunque no se pueda hablar en modo alguno de conflictividad salvo en casos esporádicos, que han sido debidamente tratados y resueltos por los órganos competentes: Comisión de Convivencia, Jefatura de Estudios y, en general, por todo el profesorado.

### **Situación actual de la convivencia.**

Como se ha mencionado más arriba, la procedencia de parte de nuestro alumnado de ESO presenta situaciones socio-familiares poco preocupadas por la necesaria relación familia centro educativo. No hay un compromiso claro por parte de las familias para solucionar o solventar los problemas de convivencia que puedan producirse. Si bien es verdad que no se trata de un Centro que presenta un nivel de conflictividad alto, si es frecuente encontrarse con situaciones cotidianas para las que la colaboración de las familias resulta imprescindible.

## **2.- PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN.**

### **2.1 PRINCIPIOS**

## PLAN DE CONVIVENCIA 22-23

a) La actividad del Instituto se centra en la educación de las/os alumnas/os a través del proceso de enseñanza aprendizaje. Ese objetivo demanda un ambiente de trabajo ordenado, coherente y coordinado, y el esfuerzo inteligente de todos; la disciplina y la conciencia de perseguir un objetivo común son condiciones ineludibles para el aprendizaje. Por otra parte, ese clima ordenado no se logra sin la conjunción de esfuerzos hacia ciertos valores y el respeto de determinadas normas consensuadas por todos. La convivencia es, por tanto, la condición básica de la disciplina, como ésta lo era del aprendizaje.

b) Este Plan de Convivencia atenderá a regular las relaciones entre el alumnado, profesorado, familias y personal no docente.

c) Estatutos Europeos para los Centros Educativos democráticos sin violencia.

- Todos los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a un centro seguro y sin conflictos. Cada individuo tiene la responsabilidad de contribuir a la creación de un ambiente positivo que favorezca el aprendizaje y el desarrollo personal.

- Todos tienen derecho a ser tratados y respetados por igual con independencia de sus características personales (sexo, raza, religión, etc.). Todos gozan de libertad de expresión sin riesgo de discriminación o represión.

- La comunidad educativa garantiza que todos sus miembros conocen sus derechos y responsabilidades.

- Cada centro educativo posee un órgano de toma de decisiones compuesto por representantes de los estudiantes, profesores/as, padres y otros miembros de la comunidad educativa, según proceda. Todos los miembros de éste órgano tienen derecho de voto.

- Los conflictos se resolverán en estrecha colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa, de una manera constructiva y sin violencia.

- Todo caso de violencia es investigado y tratado con la mayor prontitud posible, y es examinado con detenimiento, ya sean alumnos/as o cualesquiera otros miembros de la comunidad educativa los implicados.

- El centro educativo forma parte de la comunidad local. La cooperación y el intercambio de información con otras entidades locales son esenciales para la prevención y la resolución de los problemas.

d) Plan de Convivencia y ROF.

El ROF es una norma de carácter superior y más estable, o de mayor proyección temporal que este Plan. Este documento, asumiendo la orientación general del Reglamento, pretende concretar las normas y procedimientos para cada curso, sin perjuicio de que muchas de ellas puedan ser válidas también durante muchos años.

Respecto al ámbito de aplicación, ambos son plenamente aplicables y deben ser compatibles, prevaleciendo el ROF en caso de incompatibilidad o incoherencia entre ambos. Se acudirá al Plan de Convivencia como referencia inmediata en los asuntos ordinarios de la convivencia, sobre todo con una orientación preventiva y de corrección inmediata, sin perjuicio de que, sobre todo en actuaciones de corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, se pueda aplicar directamente lo previsto en el ROF.

e) No consideramos la convivencia como una mera aplicación de medidas disciplinarias, sino como un fin educativo a trabajar. La convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental de todo proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas.

En nuestro centro adoptamos el modelo integrado para orientar la forma de prevenir y abordar los conflictos, porque recoge aspectos más valiosos que los modelos punitivos sancionador y el relacional.

Plantea una relación directa entre las personas en conflicto bajo la responsabilidad del centro, es decir, diálogo entre las partes y aplicación de normas y sanciones. Para conseguir esto, el centro contará con una normativa al respecto. El Departamento de Orientación trabaja la mediación formando alumnos mediadores, durante el curso 18-19 se formaron los primeros 17, cuyo resultado en ese curso se consideró positivo, por lo que esta figura pasa a formar parte de la dinámica de acciones emprendidas por el centro de aquí a futuro en la resolución de algunos conflictos.

Este modelo integrado concibe el conflicto como un hecho natural en la convivencia, ni malo ni bueno en sí mismo. Es la manera de abordarlo la que permite un ambiente de relaciones respetuoso y un uso educativo del conflicto.

El concepto de autoridad se refuerza, se hace más sólido, porque se conjugan criterios prácticos y éticos, y sobre la decisión final de un tercero cobran protagonismo las partes. La comunidad educativa es consciente de que se humaniza el reglamento y su aplicación, de que **el centro es un agente activo y responsable, no sólo de la convivencia, sino de la disciplina.**

Cuando sea necesaria una corrección o sanción tendrá un propósito formativo, de modo que se garantice tanto el buen funcionamiento general como la socialización ordenada y autónoma del individuo cuya conducta requiera la aplicación de medidas disciplinarias. La disciplina debe favorecer objetivos educativos estimulando cambios cognitivos, emocionales y conductuales.

Este modelo integrado presenta algunas limitaciones, pero está más a nuestro alcance superarlas: exige apoyo administrativo, equipos formados en tratamiento de conflictos y planes globales de actuación.

### 2.2 OBJETIVOS

a) Asumir por todos los miembros de la comunidad educativa que el fomento de la convivencia y **el logro de un clima positivo en el Centro es responsabilidad y tarea de todos**, en cualquier lugar, con cualquier alumno/a y en cualquier momento (“todos somos tutores de todos”)

b) Tomar conciencia de que **la mejora de la convivencia y el logro de un buen clima educativo facilita la tarea de enseñar y aprender**. Cimentar las relaciones personales en el respeto mutuo, la comprensión, la solidaridad y la interiorización de las normas de convivencia.

c) **Promover prácticas educativas que favorezcan la igualdad efectiva entre hombre y mujeres**, incidiendo en el respeto a la diversidad de género.

d) Fomentar la **colaboración entre el Centro y la familia**, en un clima de confianza y respeto.

e) **Intervenir ante los conflictos mediante una actuación mediadora y reglamentaria**. Priorizar la resolución de los conflictos de manera formativa mediante la negociación y el esfuerzo conjunto del profesor/a y los alumnos/as, de manera preactiva, es decir, como un medio positivo y constructivo para la prevención de un conflicto futuro.

f) **Utilizar las medidas punitivas como último recurso para solucionar los problemas de convivencia**, y sólo cuando las estrategias motivacionales y educativas no hayan dado resultado o la no intervención pueda generar males mayores.

g) **Se preverá una atención específica al alumnado que, por diversas causas, presente comportamientos que alteren la convivencia en el centro y la de aquel otro alumnado que padece sus consecuencias.**

h) **Reducir al mínimo las conductas disruptivas que perturban el clima de clase** para evitar la conflictividad y disminuir las conductas más graves.

i) **Proceder ante los problemas de conducta siguiendo unos principios de actuación coherente** que orienten las intervenciones de todos los profesores/as, **evitando contradicciones** que desorienten a los alumnos y alumnas.

### **2.3 ACTITUDES A CONSEGUIR CON EL PLAN.**

a) Asunción por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa que **la convivencia es tarea de todos.**

b) **Tolerancia y respeto** a la dignidad e igualdad de todas las personas, independientemente de su condición, sexo, religión, cultura, raza, nacionalidad, ideología, etc. y rechazo de cualquier tipo de discriminación.

c) **Cumplimiento de las normas de convivencia del Centro y cuidado en el uso de las dependencias y materiales.**

d) Toma de conciencia de que **somos sujetos de derechos y deberes** y que existen límites que hay que respetar.

e) **Reconocimiento y aceptación de la existencia de conflictos** interpersonales y grupales y valoración del diálogo como instrumento de resolución de los mismos.

f) **Romper la conspiración del silencio cómplice** que se suele establecer en torno a las agresiones y conductas disruptivas aprendiendo a denunciar las situaciones de acoso, maltrato, intimidación, discriminación e injusticia.

g) **Mejora del autocontrol, autovaloración y autosuperación.**

## **3. NORMAS BÁSICAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS PARA SU APLICACIÓN.**

### **3.1. ASISTIR A CLASE SIEMPRE Y CON PUNTUALIDAD.**

El alumnado y profesorado asistirá a todas las clases o actividades lectivas con regularidad y puntualidad. Los retrasos o inasistencia deben ser justificados.

El cambio entre clase y clase estará marcado por un toque de timbre, que indicará el final de una clase y el comienzo de otra de forma orientativa, ya que ésta no terminará realmente hasta que el profesor/a abandone el aula.

En los cambios de clase sólo se puede abandonar el aula para acudir a los lavabos, en caso de necesidad, o para dirigirse a otra aula en la que se impartirá la siguiente materia.

Entre clase y clase el alumnado no permanecerá solo en la clase, esperarán junto a la puerta de su aula en los pasillos mientras llega su profesor/a, salvo que un profesor/a esté con ellos en clase a la espera de que llegue el siguiente docente con quien tengan clase, no deberán ni jugar, ni empujar, molestar a otros compañeros/as que estén en el pasillo. Asimismo no podrán obstaculizar el tránsito de alumnos y profesores sino que deben situarse a un lado y otro junto a la puerta de sus aulas para dejar espacio libre y movilidad.

## PLAN DE CONVIVENCIA 22-23

Los alumnos que deban esperar en el pasillo la llegada de su profesor/a junto a su aula permanecerán de pie, nunca sentados en el suelo.

El retraso **reiterado e injustificado** de un alumno/a se contabilizará como falta leve debiendo ser motivo del correspondiente parte, como recoge el Decreto 327/2010 en su Art.34.

En el caso de que el profesor/a se retrasara por alguna causa, los alumnos/as deberán esperar en el pasillo junto a su aula a que el profesor/a de guardia se haga cargo de la situación y adopte la decisión adecuada.

### CÓMO APLICARLA

#### **ALUMNAS/OS:**

- a) Si sabe que tiene que faltar a clase, comunicárselo al profesor/a previamente.
- b) Entregar al profesorado el justificante de la falta, firmado por el padre o madre, en caso de ser menor de edad, el día que se reincorpora a las clases.

#### **PROFESORAS/ES:**

- a) Anotar las faltas o retrasos del alumnado en la aplicación Séneca.
- b) El alumno que llegue tarde entrará a su clase, y si los retrasos son reiterados e injustificados el profesor/a procederá a tramitar el correspondiente parte, como recoge el Decreto 327/2010 en su Art.34.
- c) Los tutores/as informarán a las familias de alumnos/as menores de edad para que se instalen la aplicación IPASEN en sus móviles, y así recibir información al instante de las faltas de asistencia, retrasos u otras incidencias que el profesorado de su hijo/a quiera transmitirle, no obstante el tutor/a controlará el caso de alumnado con faltas reiteradas de asistencia o retrasos para comunicarse con las familias a la menor brevedad posible, más aún si diese lugar a la apertura de un protocolo por absentismo.
- d) En el caso de los grupos de la ESO, los tutores informarán a la Jefatura de Estudios, en la reunión semanal que mantienen, de cualquier circunstancia que consideren precisa con respecto al alumnado y las familias de los mismos.
- e) Los Profesores/as comunicarán a Jefatura de Estudios, con la debida antelación, su falta de asistencia a clase siempre que sea posible, y dejarán material para que los profesores de guardia lo utilicen con sus alumnos en esas horas.
- f) Los profesores/as de guardia anotarán en el parte correspondiente las ausencias o retrasos del profesorado.
- g) Los profesores/as de guardia anotarán en el parte si el grupo cuyo profesor está ausente ha sido atendido por algún profesor de guardia, si el grupo no se encuentra en el aula, o si el grupo siendo alumnos mayores, ha decidido abandonar las instalaciones una vez conocida la ausencia de su profesor.

### **3.2. ACTITUD EN CLASE: TRABAJAR ORDENADAMENTE Y EN SILENCIO, BAJO LA DIRECCIÓN DEL PROFESOR/A.**

La actividad académica se desarrollará en perfecto orden y en las condiciones que permitan la concentración en el estudio de todos los alumnos/as, y se centrará en actividades que conciernen a la tarea didáctica y educativa propia de las materias que se imparten. Es imprescindible que el alumno/a disponga del material escolar necesario. Mantendrán en todo momento la limpieza del aula y cuidarán del mobiliario.

Los teléfonos móviles no deberán sonar ni utilizarse durante las clases salvo como herramienta propia de una actividad y siempre con el **permiso previo** del profesor/a con quien se realice esa actividad, por tanto tampoco deberán usarse en las clases en las que deba entrar el profesor/a de guardia.

#### **CÓMO APLICARLA**

##### **ALUMNAS/OS:**

- a) Observar estrictamente las normas generales de convivencia, las aprobadas por el grupo de clase y las establecidas por el profesor/a para el trabajo en la clase (al entrar el profesor/a en el aula, los alumnos/as guardarán silencio y adoptarán la actitud adecuada para comenzar el trabajo).
- b) Seguir con atención e interés el trabajo o actividad que se está realizando, las orientaciones y explicaciones del profesor/a, las intervenciones y aportaciones de sus compañeros/as, y su propio trabajo personal.
- c) Hay preguntas o peticiones que puede ser procedente que se hagan en clase; en ese caso, hacerlas cuando el profesor dé su permiso. Hay otras que se deben hacer fuera de la clase, al profesor, al tutor, al Orientador o a la Jefatura de Estudios.
- d) El alumno está obligado a traer el material necesario para un desarrollo correcto de la clase. En caso de no traerlo de forma reiterada y de venir solo con un bolígrafo o la mochila vacía será motivo de parte leve de acuerdo al Decreto 327/2010 Art.34, por falta de colaboración sistemática en la realización de actividades.

##### **PROFESORAS/ES:**

- a) Vigilar la atención de todos los alumnos y procurar que todos tengan algo que hacer para progresar en el aprendizaje de la materia o aprovechar el tiempo de estudio (guardias).
- b) Mantener el orden y silencio en la clase, corrigiendo con el diálogo y propuestas de actividad positiva a quienes lo perturben.
- c) Amonestar verbalmente expresando la posibilidad de adoptar alguna medida restrictiva: no salir al recreo, realizar tareas específicas en casa, etc.
- f) Si el alumno/a no corrige su conducta una vez amonestado verbalmente, y no permite el normal desarrollo de la clase para que esta sea aprovechada por el resto de alumnos, se le pondrá el parte correspondiente que ha motivado esta circunstancia excepcional, para que el resto de los alumnos no vean mermado su derecho a recibir clase.

### **3.3. TRABAJAR EN CASA PARA ALCANZAR LOS NIVELES ADECUADOS DE FORMACIÓN.**

Es de gran importancia completar el aprendizaje realizado en el aula con la realización de las tareas y trabajos propuestos por los profesores, así como la realización del estudio (memoria comprensiva) personal para obtener un adecuado rendimiento escolar.

#### **CÓMO APLICARLA**

##### **ALUMNAS/OS:**

- a) Realizar en casa, las actividades y trabajos que el profesor/a indica, en los tiempos previstos.
- b) Elaborar la información recibida, reflexionar y anotar los progresos y las dificultades; buscar nueva información y aplicaciones, preguntar o buscar la solución para las dudas.
- c) Elaboración y seguimiento de horario de estudio personalizado.

##### **PROFESORAS/ES:**

- a) Orientar el trabajo de los alumnos/as en casa, teniendo en cuenta las capacidades iniciales de cada uno, así como las que se demandan en cada nivel, de modo coordinado con los demás profesores/as del departamento.
- b) Evaluar y controlar sus progresos y dificultades; establecer las medidas y actividades adecuadas para su aprendizaje.
- c) Coordinar con los demás profesores/as del equipo docente, bajo la dirección del tutor/a, esas medidas educativas.

### **3.4. PERMANECER EN EL AULA SIEMPRE DURANTE LOS PERIODOS LECTIVOS.**

Durante los periodos lectivos ningún/a alumno/a debe permanecer fuera de las clases, salvo con permiso explícito de algún/a profesor/a.

Actitud en pasillos, escaleras y aseos: durante las horas de clase se evitarán los ruidos voces, carreras y otras manifestaciones que perturben el normal desarrollo de las mismas. La permanencia en estos espacios debe ser breve, evitando detenerse o estacionarse en las escaleras o pasillos. Las/os profesoras/es de guardia y conserjes velarán por el cumplimiento de lo establecido en este artículo.

#### **CÓMO APLICARLA**

##### **ALUMNAS/OS:**

- a) Durante el tiempo de clase deben permanecer en el aula que les corresponda; no procede pedir permiso para abandonar el aula, salvo caso de fuerza mayor.
- b) En ningún caso pueden permanecer en los pasillos, en aulas que no les correspondan, en los servicios, en la entrada o en las pistas deportivas, etc. Todo alumno/a que esté fuera del aula debe tener permiso del/a profesor/a.

##### **PROFESORAS/ES:**

- a) Si un alumno/a pide permiso para abandonar el aula, el profesor/a estimará la necesidad y el tiempo necesario.

### **3.5. ORDEN EN LOS RECREOS Y NO ABANDONO DEL RECINTO.**

Las/os alumnas/os mayores de edad podrán salir del recinto en el recreo.

#### **CÓMO APLICARLA**

##### **ALUMNAS/OS:**

a) Con carácter general, durante el recreo las/os alumnas/os menores (excepto las salidas autorizadas), permanecerán en las pistas deportivas y patio, bajo la vigilancia de los profesores/as de guardia; las/os alumnas/os de enseñanzas postobligatorias no interferirán en sus juegos ni en sus espacios de recreo.

##### **PROFESORAS/ES:**

a) Las/os profesoras/es de guardia de recreo vigilarán a los alumnos/as para que estos observen una conducta adecuada y comunicarán cualquier incidencia que pueda alterar el orden establecido en el recreo.

### **3.6. OBEDIENCIA AL PERSONAL NO DOCENTE.**

En el recinto del Instituto, cualquier educador/a o miembro del personal no docente tiene autoridad para indicar a las/os alumnas/os la conducta que debe observar; las/os alumnas/os deben acatar estas indicaciones, sin perjuicio de que los órganos de resolución de conflictos puedan intervenir posteriormente en la rectificación, si procede, de la instrucción dada.

#### **CÓMO APLICARLA**

##### **ALUMNAS/OS:**

a) Las/os alumnas/os deben acatar las indicaciones que les haga el personal no docente, sin oponer resistencia o exigir justificaciones; es lógico que, en algún caso, el/la alumno/a pida alguna aclaración o intente justificar la conducta que motiva la indicación, pero lo hará, en cualquier caso, de modo educado y sin oponerse a cumplir lo que le mandan.

##### **PROFESORAS/ES:**

a) El personal no docente, ha de velar, en los límites de sus obligaciones y competencias, por el cumplimiento de las normas; por tanto, advertirán a las/os alumnas/os que no las cumplan y les harán las indicaciones convenientes.

b) Si algún/a alumno/a se resiste a cumplir estas indicaciones lo pondrán en conocimiento del tutor/a y/o de la Jefatura de Estudios.

c) Las/os tutoras/es plantearán estos incidentes ante el grupo, en la hora de tutoría, intentando llegar a soluciones de conciliación y constructivas.

### **3.7. OBSERVAR LAS PROHIBICIONES LEGALES DE CONSUMIR TABACO Y ALCOHOL, USO DE ÚTILES TECNOLÓGICOS Y LAS NORMAS ELEMENTALES DE EDUCACIÓN Y SENTIDO COMÚN (LIMPIEZA, RESPETO, URBANIDAD, ETC.).**

Se observará un cumplimiento estricto de las prohibiciones de carácter general que establece la legislación, como la que concierne al consumo de bebidas alcohólicas o tabaco.

Asimismo se han de evitar las conductas que todos comprenden como inadecuadas y lesivas para la convivencia: las que afectan a la limpieza del Instituto; el tener teléfonos móviles u otros útiles tecnológicos encendidos en clase; comer en clase, hacer gestos o mantener actitudes o

## PLAN DE CONVIVENCIA 22-23

posturas inapropiadas; liberar energías con carreras o juegos que supongan un peligro físico para las personas o puedan provocar deterioro del material.

### CÓMO APLICARLA

#### **ALUMNAS/OS:**

- a) No fumar ni consumir bebidas alcohólicas ni otras sustancias prohibidas.
- b) Seguir siempre las pautas de conducta que se consideran obvias en un modelo de comportamiento comúnmente admitido como cívico y de respeto a los demás: utilizar las papeleras; hablar en actitud, tono y vocabulario adecuado; desplazarse y jugar sin carreras, empujones o golpes, saltos o similares que puedan resultar dañinos. Utilizar móviles, si se traen, escuchar música, comer, etc., se hará sólo en lugares y horarios admitidos, nunca en las aulas, salvo excepción que indique el/la profesor/a.

#### **PROFESORAS/ES:**

- a) Todas/os las/os profesoras/es corregirán en el acto estas conductas inadecuadas e impondrán, en su caso, medidas correctoras razonables para que el alumnado refuerce una pauta de conducta positiva. En el caso de uso de móviles o de reproductores de música, estos podrán ser retenidos durante un cierto tiempo; si la conducta inadecuada ha consistido en arrojar papeles o desperdicios al suelo, se le indicará que los recoja, etc.
- b) En todo caso, estas conductas, sobre todo si son reiteradas e impiden el normal desarrollo de la clase, pueden ser motivo de expulsión del aula con el correspondiente parte o de tratamiento en la hora de tutoría, para lo que, obviamente, se han de comunicar al tutor/a.
- c) Las conductas contrarias a las prohibiciones legales de consumo serán siempre comunicadas explícitamente a la Jefatura de Estudios y sancionadas, en su caso.

### **3.8. RESPETAR EL MOBILIARIO E INSTALACIONES DEL CENTRO, ASÍ COMO LAS PERTENENCIAS DE LOS DEMÁS.**

El mobiliario, instalaciones o material del Instituto se utilizarán sin producir en ellos deterioro, salvo el que lógicamente pueda derivarse de su uso. El deterioro intencionado o por negligencia debe ser reparado o abonado por quien lo causó o por el grupo responsable del aula o dependencia en que se produjo. Del mismo modo, se han de respetar las pertenencias personales y se exigirá reparación en caso de deterioro o sustracción.

### CÓMO APLICARLA

#### **ALUMNAS/OS:**

- a) Utilizar el mobiliario o elementos decorativos sin producir desperfecto.
- b) No utilizar ni tocar, bajo ningún concepto, el material escolar o pertenencias de otras/os compañeras/os.
- c) No entrar en aulas que no sean la propia.
- d) El alumno/a que intencionada o negligentemente cause un deterioro, debe abonarlo; si un/a alumno/a está causando un deterioro en el mobiliario, puede exigírsele que lo repare, aunque ya estuviera previamente deteriorado; el utilizar material escolar o pertenencias que no son propias o

## PLAN DE CONVIVENCIA 22-23

entrar en aulas de otros grupos, puede comportar la sanción de abonar pertenencias sustraídas o desperfectos causados.

e) Si se desconoce quién ha causado un desperfecto o sustraído algo que no es suyo, podría repartirse la reparación entre todos los alumnos de un grupo; esos casos de sanción colectiva los dictaminará la Jefatura de Estudios una vez oídas todas las partes.

### **PROFESORAS/ES:**

a) Todas/os las/os profesoras/es vigilarán y corregirán, en su caso, el cumplimiento de esta norma, reforzando conductas positivas al respecto.

b) El profesorado, especialmente las/os tutoras/es, comunicarán al Equipo Directivo los incidentes de desperfectos o deterioros o sustracciones de pertenencias de los que tengan noticia. En primera instancia será el/la tutor/a quien se encargue de que se produzca la reparación y, en su caso, la medida correctora, sometiendo el incidente al conjunto del grupo; posteriormente, podrá intervenir la Jefatura de Estudios y la Comisión de Convivencia.

### **3.9. NO EJERCER VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA O MORAL SOBRE NINGUNA PERSONA, NI CONDUCTAS DE INTIMIDACIÓN O AMENAZAS.**

Se evitará toda violencia física, así como las agresiones y peleas, insultos, intimidaciones, amenazas y agresiones psicológicas o morales. Todo episodio de violencia será tratado inmediatamente y exigirá una cumplida reparación. Se considerarán circunstancias agravantes el que la agresión, amenaza o acoso no sea entre iguales o sea de un grupo hacia un individuo.

### **CÓMO APLICARLA**

#### **ALUMNAS/OS:**

a) Anteponer siempre el cumplimiento de la norma de convivencia en la propia conducta a la excusa o justificación de conductas inadecuadas como reacción a la de los demás: no responder a la agresión, al insulto, a la amenaza, con conductas del mismo tipo.

b) Comunicar siempre al tutor/a o al profesor/a más próximo cualquier agresión, intimidación o amenaza de que seamos objeto o de la que tengamos noticia, aunque el agredido sea otro.

c) Esta comunicación, si se considera oportuno, puede hacerse de modo no directo, utilizando el buzón de sugerencias.

#### **PROFESORAS/ES:**

a) Vigilar cualquier síntoma que pueda servir para detectar situaciones de agresión o intimidación.

b) Comunicar, en todo caso, al tutor/a cualquier sospecha o información referentes a este tipo de conductas.

c) El/la tutor/a se atenderá en el tratamiento de estos casos a los procedimientos previstos para casos de Bullying.

### **3.10. TRATAR CON RESPETO A TODAS LAS PERSONAS.**

El respeto a todas las personas es una exigencia absoluta y sin paliativos para cada uno de los miembros de la comunidad escolar. Este se manifestará en actitudes constructivas y dialogantes en la interrelación entre personas, así como en las formas externas del lenguaje y comportamiento.

### **CÓMO APLICARLA**

#### **ALUMNAS/OS:**

- a) Aceptar las indicaciones de las/os profesoras/es y poner en práctica las conductas y actividades de aprendizaje y educativas que nos proponen, intentando siempre comprender el beneficio que ello supone para nuestra formación y para la convivencia.
- b) Dialogar razonada y pausadamente con las/os profesoras/es para exponerles nuestras demandas, nuestros puntos de vista e intereses y para comprender los suyos.
- c) No intentar nunca por la fuerza de los hechos, por la fuerza física o por el énfasis o tono de voz con que lo defendemos, imponer a los demás nuestro punto de vista o nuestros caprichos arbitrarios.
- d) Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.

#### **PROFESORAS/ES:**

- a) Vigilar y corregir las reacciones de las/os alumnas/os, en sus relaciones con otras/os compañeras/os o con el profesor/a mismo, indicándoles pautas positivas de conducta basadas en la consideración de los derechos de los demás y la correcta expresión de las emociones.
- b) Dialogar pausadamente con el alumno en la tarea educativa, razonando con él, propiciando el momento oportuno, para lograr reforzar conductas positivas.
- c) Intentar siempre cooperar con nuestra conducta para que los demás puedan alcanzar aquello a lo que tienen derecho.
- d) Comunicar al tutor/a las incidencias de falta de respeto. Los tutores plantearán estos incidentes ante el grupo, en la hora de tutoría, intentando llegar a soluciones de conciliación y constructivas.

### **3.11. DIALOGAR PARA LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

Todo problema en la convivencia será tratado, en primera instancia, con el diálogo entre las partes implicadas en presencia del profesor, tutor o Jefe de Estudios, procurando el cumplimiento de las normas de este Plan.

### **CÓMO APLICARLA**

#### **ALUMNAS/OS:**

- a) Aceptar el diálogo con las/os profesoras/es, sin imponer el momento en que se ha de producir; las/os profesoras/es indicarán a las/os alumnas/os cuándo procede aclarar las situaciones o los incidentes, puesto que durante la clase hay que respetar el derecho de los demás a utilizar el tiempo en finalidades educativas que incumben a todos.
- b) Todos los incidentes de cierta consideración serán tratados entre el/la alumno/a y el/la tutor/a y considerados en el grupo de clase para encontrar una salida constructiva.

#### **PROFESORAS/ES:**

- a) Corregir al/a alumno/a que incumpla alguna norma o perturbe el orden de la clase, indicándole la conducta positiva o actividad que debe realizar.
- b) Posponer el diálogo con él para el final de la clase cuando no acate momentáneamente sus indicaciones, rebajando la tensión que se haya podido crear con el incidente.

c) Comunicar al/a tutor/a los incidentes para que los trate con el alumno y con el grupo.

### **3.12. COMUNICACIÓN DE LAS INCIDENCIAS DISCIPLINARIAS A LOS ÓRGANOS CORRESPONDIENTES.**

Se exigirá comunicación rápida y fehaciente de las incidencias disciplinarias que supongan un conflicto, a aquellos órganos que deban entender o participar en la solución de los mismos, en los términos que se fijan en este Plan de Convivencia.

#### **CÓMO APLICARLA**

##### **ALUMNAS/OS:**

a) Comentar el incidente con el/la tutor/a y participar activamente en el tratamiento que se haga del mismo en la hora de tutoría con el grupo, intentando encontrar salidas positivas y cumpliendo las medidas correctoras que, en su caso, le fueren impuestas.

b) Trasladar a las familias la copia del parte que le ha facilitado el profesorado.

##### **PROFESORAS/ES:**

a) Cumplimentar una amonestación escrita y darle copia al alumno/a, al tutor/a y a la jefatura de estudios.

b) El/la profesor/a implicado comunicará esta incidencia al tutor/a.

c) Por regla general estas comunicaciones comportarán la comunicación verbal o escrita a los padres y el que el incidente se trate en el grupo de clase.

### **4.- COMPOSICIÓN, PLAN DE REUNIONES Y ACTUACIÓN DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

#### **Composición:**

- .-Director.
- .-Jefe de Estudios.
- .-Dos representantes del profesorado
- .-Dos representantes de padres y madres del alumnado
- .-Dos representantes de los alumnos.

Sólo a los efectos de seguimiento y supervisión del Plan de Convivencia, se incorporan el/la Jefe del Departamento de Orientación y la Coordinadora del Plan de Convivencia.

**Plan de reuniones:** Al margen de las reuniones que se realicen para la atención de problemas puntuales, la comisión se reunirá una vez al trimestre al terminar cada una de las evaluaciones. La comisión informará al pleno del Consejo Escolar al final del primer trimestre y al final de curso.

#### **Actuaciones:**

Las actuaciones que desarrolle el Centro en relación con la mejora de la convivencia serán canalizadas por la Comisión de Convivencia y se basarán en los principios descritos en el punto dos de este Plan.

## **5.-MEDIDAS Y ACTIVIDADES ENCAMINADAS A LA MEJORA DE LA CONVIVENCIA.**

### **5.1. ACTIVIDADES DE CENTRO.**

El conocimiento del Plan por todos los sectores de la Comunidad Educativa para su aplicación, seguimiento y evaluación, a través de las distintas reuniones de los órganos colegiados y de carácter pedagógico, reuniones de padres y AMPA, es fundamental.

**Actividad:**

Informar del Plan de convivencia y las Normas de Convivencia a los padres y alumnos.

**Responsable:** Equipo Directivo, tutor y colaboración del Departamento de Orientación.

**Recursos:** Material impreso concretando lo más esencial del Plan y de las Normas de Convivencia.

**Metodología:** Charla con los padres. Activa y participativa.

**Actividad:**

Desarrollo Plan de Convivencia.

**Responsable:** Coordinadora del Plan de Convivencia, Tutoras/es y Departamento de Orientación.

**Actividad:**

Actuación coherente de todo el profesorado en materia de convivencia para evitar ambigüedades y contradicciones que puedan confundir al alumnado y propiciar diferentes comportamientos según el profesor/a presente.

**Responsables:** Todo el profesorado.

**Recursos:** Decisión tomada por el Claustro para llevar a cabo una actuación coherente todo el profesorado.

**Metodología:** en las primeras sesiones del Claustro de Profesores/as se **deben** unificar criterios de actuación para reforzar las conductas de las/os alumnas/os.

**Actividades varias:**

a) Talleres, exposición de carteles, visitas a exposiciones, actividades en el aula (igualdad, violencia género, educación afectivo-sexual, orientación profesional, derechos humanos.

b) Se dispondrá de un buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones en el hall del edificio principal a disposición de la comunidad educativa para comunicar al centro cualquier circunstancia relativa a la convivencia y/o funcionamiento del centro.

c) Coordinación del profesorado en la aplicación de las normas.

d) Realización de campañas de actividades que redunden en el conocimiento compartido de los bienes comunes (equipamiento, instalaciones, . ) y de la implicación de todos para su cuidado, mantenimiento y promoción.

e) Medidas para atender la diversidad:

Agrupamientos flexibles cuando se precisen y se disponga de los recursos humanos precisos para ello.

## PLAN DE CONVIVENCIA 22-23

Currículo adaptado a las características del alumnado (adecuación de las programaciones).

Doble docencia en las materias que lo requieran (dos profesores en aula).

e) Creación y puesta en marcha del Servicio de Mediación Escolar (SME) para la solución pacífica de conflictos escolares, detallado en el punto 6 de este documento.

### 5.2. ACTIVIDADES EN DEPARTAMENTOS DIDÁCTICOS Y EL EQUIPO TÉCNICO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA.

a) Formular propuestas en ETCP para la mejora de la convivencia en el Centro y detectar posibles conductas problemáticas.

b) Incluir en las programaciones de los departamentos y programaciones didácticas, actividades para trabajar con los alumnos la formación en actitudes, valores y normas que forman parte de los contenidos curriculares de las asignaturas, áreas y materias. Asimismo, añadir actividades de recuperación, refuerzo y profundización para atender a la diversidad y prevenir el fracaso escolar.

c) Planificar en las programaciones didácticas situaciones de “aprendizaje cooperativo”. Dichos aprendizajes mejoran la convivencia, ayudan a crear un clima positivo en el aula y dan respuesta a la diversidad de las/os alumnas/os.

### 5.3. ACTIVIDADES DE ACCIÓN TUTORIAL.

a) Realizar actividades de acogida e integración de las/os alumnas/os, facilitado el conocimiento del Centro, Proyecto Educativo, estructura y organización el IES, Biblioteca, ayuda al estudio, Departamento de Orientación...

- Se realizará a través de un protocolo de acogida

c) Dar a conocer el ROF y el Plan de Convivencia, derechos y deberes de las/os alumnas/os, participación, elección de delegada/o y subdelegada/o, organización del grupo clase, normas de convivencia y disciplina.

d) Revisar continuamente las incidencias de convivencia y coordinar el diálogo en la clase para resolución de los conflictos.

e) Sesiones de evaluación. El tutor/a, antes y después de las evaluaciones, comentará con las/os alumnas/os las normas de convivencia, problemas de disciplina, etc. y llegará a acuerdos de mejora con el grupo de alumnos/as.

f) Plan de Acción Tutorial del Centro: recogerá contenidos referidos a saber convivir – ser persona, saber relacionarse y saber comportarse-, algunas actividades son:

**Actividad:** Desarrollo de un Programa de Inteligencia Emocional, Meditación y técnicas de relajación, Programa de Habilidades Sociales y Programa de Solución de Conflictos Interpersonales en la ESO.

**Responsables:** Departamento de orientación y tutoras/es de la ESO.

**Recursos:** En cada caso el programa especifica sus objetivos, los bloques de contenidos y la temporalización de las sesiones.

**Metodología:** El Orientador del centro, en las reuniones con los tutores correspondientes, informa de los programas y se toman decisiones sobre su realización. Las/os tutoras/es aplicarán los programas en sus respectivos grupos en las horas de tutoría, haciendo especial hincapié en el trabajo colaborativo.

## PLAN DE CONVIVENCIA 22-23

h) Comunicar a Jefatura de Estudios, según el procedimiento establecido en este Plan de Convivencia, los incumplimientos de las normas de convivencia.

i) Fomentar la colaboración de los/as padres y madres con el centro para prevenir y abordar las posibles situaciones contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

j) Colaborar con el Departamento de Orientación cuando el caso y/o los procedimientos de actuación lo requieran.

### **5.4. ACTIVIDADES DE LOS EQUIPOS EDUCATIVOS Y PROFESORADO EN GENERAL.**

a) En las Sesiones de Evaluación detectar no solamente problemas de aprendizaje sino también posibles problemas de integración, adaptación, problemas de conducta, acoso e intimidación para poder abordarlos tanto a nivel individual como grupal.

b) Las/os profesoras/es se implicarán en el desarrollo de las actuaciones y procedimientos planificados en este Plan, comunicarán a la Jefatura de Estudios y/o al tutor/a los incumplimientos de las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación que observen en las/os alumnas/os.

c) Coordinación para el desarrollo de las actuaciones diseñadas.

d) Dar respuesta a las necesidades o dificultades de aprendizaje que presenta el alumnado, para evitar que se convierta en causa de burla o discriminación.

e) Potenciar la educación en valores y el saber convivir.

### **5.5. ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN.**

a) Realizar propuestas para la mejora y aplicación del Plan.

b) Asesorar, en el caso de que la problemática lo requiera, en los procedimientos de alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

c) Participar en las sesiones de evaluación inicial.

d) Poner a disposición de los tutores/as, en la medida de lo posible, materiales, cuestionarios, documentos, bibliografía, etc., para llevar a cabo las actividades del Plan.

e) Cooperar en la relación tutores/as - familia.

### **5.6. ACTIVIDADES DE LAS FAMILIAS.**

a) Conocer el Plan a través de: Reuniones de padres/madres, entrevistas con el tutor/a, participando en el Consejo Escolar y/o reuniones del AMPA, etc.

b) Estar informados de la existencia de un buzón de sugerencias a disposición de las/os alumnas/os y familias por si las circunstancias lo requieren.

c) Informar al tutor/a si sus hijos/as sufren alguna alteración del comportamiento o situaciones de acoso e intimidación para actuar rápidamente y evitar posibles daños en el desarrollo de la personalidad de sus hijos/as.

## PLAN DE CONVIVENCIA 22-23

d) Colaborar con el centro en las medidas impuestas a sus hijas/os en el caso de incumplimiento de las normas de convivencia, acoso, agresión e intimidación con la finalidad de modificar dichas conductas y favorecer un desarrollo positivo de la personalidad de sus hijas/os.

e) Colaborar con el tutor/a de sus hijas/os y el centro en cuantas cuestiones se les soliciten.

### **5.7. ACTIVIDADES DEL PERSONAL NO DOCENTE.**

a) Informar al Equipo Directivo de cualquier situación que observen de conductas disruptivas, agresiones, acoso e intimidación, alteraciones del comportamiento, etc. para su inmediata intervención.

b) Colaborar en las horas de recreo y en los cambios de clase, por ser momentos especialmente propicios para que se produzcan conductas contrarias a las normas de convivencia, alteraciones del comportamiento, acoso e intimidación.

### **5.8. ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES.**

a) Dará a conocer a todos sus miembros el Plan de Convivencia.

b) Potenciará la participación de los padres/madres en la vida del Centro.

c) Organizará, si es posible, charlas, debates, etc. sobre temas educativos:

- Convivencia y comunicación.
- Educar en la responsabilidad y en la tolerancia.
- Relaciones padres e hijos.
- Aprender a controlarse, poner límites y tolerar los fracasos.
- Acoso e intimidación y estrategias para abordarlo.
- Adolescencia y juventud.
- Resolución de conflictos.

### **5.9. RELACIONES CON OTRAS INSTITUCIONES.**

a) Ayuntamiento. Concejalía de la juventud.

b) Servicios sociales. Protección de menores.

c) Organizaciones no gubernamentales.

d) Servicios sanitarios de la zona.

## **6.- MEDIACIÓN ESCOLAR EN SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

La mediación escolar permite abordar la resolución de los conflictos como estrategia preventiva, ya que las diferentes acciones que pone en marcha pueden favorecer el aprendizaje de las habilidades sociales necesarias para mejorar la convivencia, y provee mecanismos para abordar los conflictos de modo cooperativo, previniendo su escalada hacia manifestaciones de violencia. Somos conscientes de que no va a resolver la complejidad de todos los problemas de la convivencia, pero resulta una herramienta potente, que nos permite hacer de nuestro centro educativo un recinto de paz donde la mayoría de los problemas de convivencia se diriman desde el diálogo, la comunicación y el consenso. Esta herramienta de Resolución de

Conflictos cuenta con una reciente pero intensa historia en otros países y está dando buenos resultados en aras de conseguir un entorno de paz donde poder educar y formarnos como personas. Esto no quiere decir que los problemas de convivencia van a desaparecer, ya que estos son inherentes a las relaciones humanas y lo que sí queremos conseguir es a afrontarlos de forma pacífica.

Los aspectos positivos que señalan los centros educativos en los que ya existe:

- Crea un entorno pacífico en el que poder educar.
- Fomenta la actitud dialogante del alumnado, el profesorado y la familia.
- Fomenta actitudes cooperativas en la comunidad escolar.
- Reduce la violencia en los conflictos y aumenta la capacidad de resolución no violenta de estos.
- Ayuda a reconocer las necesidades de otras personas.
- Reduce el número de sanciones y expulsiones.
- Disminuye la intervención de las distintas autoridades del centro en los conflictos entre el alumnado, porque éste va desarrollando capacidades para resolverlos por si mismos.

Se utilizará la mediación a petición de la Dirección del IES, la Orientadora y o tutores del alumnado implicado, siempre bajo la supervisión de la Orientadora del IES. En caso de que el procedimiento de mediación finalice con un acuerdo positivo entre las partes, esto podrá ser tenido en cuenta en el correspondiente procedimiento sancionador si hubiese lugar a ello.

También utilizaremos la mediación para la resolución de aquellos conflictos en los que no se da ninguna transgresión a ninguna norma de convivencia del centro, pero se ofrece la mediación como una posibilidad de abordarlos de forma pacífica y dialogada.

También recurriremos a la mediación como una medida posterior, reparadora, en casos que se abordan según la normativa, pero que mas allá de las medidas que el centro educativo adopte, se ofrece como una oportunidad de reconstrucción, de reconciliación y de resolución.

En este punto queremos dejar claro que el sistema disciplinario se aplica siempre que se rompe una norma. La mediación se aplica cuando hay un conflicto entre alumnos y/o alumnas o con otras personas de la comunidad educativa y quieren solucionarlo voluntariamente (veamos un ejemplo ilustrativo: un conflicto entre dos alumnos que gritan, se enfadan y dejan de hablarse, no han roto una norma, así que sólo cabe la mediación para solucionar el conflicto. Pero puede ocurrir que se acaloren y lleguen a pegarse puñetazos y alguien resulte herido, en este caso aplicamos la disciplina para hacer cumplir una norma importante para la convivencia, pero si con ello el conflicto no se soluciona cabe la mediación si las personas implicadas están dispuestas a ello). En definitiva, la norma se centra en conductas concretas y la mediación en conflictos entre dos personas, muchas veces relacionado con una conducta que viola una norma y otras veces no. El reto que nos planteamos es acertar, cuando ante una situación no está claro si es adecuado emplear:

.-Solo disciplina.

- .-Sólo mediación.
- .-Disciplina y mediación
  - .-Primero disciplina y luego mediación.
  - .-Primero mediación y luego disciplina.

Para la aplicación de esta medida, el centro debe contar con un grupo de mediación, para ello durante el curso 2018-2019 se han realizado 8 sesiones de formación durante el tiempo de recreo, además se ha realizado una sesión práctica en la que los alumnos han tenido que realizar una mediación real con el apoyo de la orientadora. Resultando 17 alumnos formados como mediadores. De los cuales 9 han asistido al Encuentro de Mediación que se ha celebrado en Cuevas de Almanzora (2019), donde han podido apreciar el valor de la Mediación a nivel Provincial y han continuado aprendiendo más estrategias en mediación.

## **6.1 OBJETIVOS , CONTENIDOS, METODOLOGÍA Y TEMPORALIZACIÓN DEL TALLER DE MEDIACIÓN.**

### **OBJETIVOS FINALES.**

- Mejorar el clima social del Centro.
- Crear un Servicio de Mediación en el Centro para la resolución pacífica de conflictos.
- Formar al alumnado como mediadores.

### **OBJETIVOS PARCIALES.**

- Sensibilizar al profesorado y alumnado ofreciéndoles información e invitándoles a participar.
- Realizar un taller de capacitación donde se dará una formación teórica y una experimentación práctica.
- Reconocer y regular la mediación en los documentos del centro: Proyecto Educativo, Plan de Convivencia, ...
- Nombrar una persona encargada de activar y coordinar al equipo de mediadores.

### **CONTENIDOS**

- La mediación: Concepto , loa mediadores, beneficios de la mediación,
- El conflicto
- Iniciar la mediación
- Compartir puntos de vista
- Identificar intereses.
- Crear opciones.
- Hacer pactos.
- Cerrar la mediación
- Mediación en acción
- Mediación en la red
- Dramatizaciones
- Elaborar un folleto para explicar al resto de la comunidad educativa qué es la mediación y el servicio de mediación del centro.
- Prácticas de mediación supervisadas.

### METODOLOGÍA

La metodología será eminentemente activa y participativa. Cada sesión se dividirá en varias partes:

- Se hará una exposición mediante Power Point.
- Se realizarán distintas dinámicas de grupo conducentes a inferir algunos de los contenidos del curso.
- Fase de prácticas mediante dramatizaciones y posteriormente mediaciones en conflictos reales que surjan en el centro, bajo la supervisión de la coordinadora del Equipo de Mediación.

### RECURSOS MATERIALES

“Cuaderno de mediación . Tiempo de mediación “ , “Manual abreviado de Mediación en Acción”, “Guía de Mediación “ de Carmen Bouquet. Video de ejemplos de Mediación .

### TEMPORALIZACIÓN

#### 1er Trimestre

- Sensibilización e información en la reuniones de tutores para seleccionar al alumnado que recibirá la formación.
- Taller de formación al alumnado.

#### 2º Trimestre

- Taller de formación al alumnado.
- Periodo de prácticas: Aplicar el programa

#### 3er Trimestre

- Periodo de prácticas: Aplicar el programa
- Evaluación y seguimiento del programa
- Asistencia al VII Encuentro de Mediación
- Entrega de diplomas

## **6.2 EL PROCEDIMIENTO PARA DERIVAR UN CASO DE CONFLICTO HACIA LA MEDIACIÓN ESCOLAR.**

### **- Casos mediables:**

- Las partes así lo desean y la normativa lo prevé
- Necesariamente se comparten espacios comunes entre las partes.
- Las relaciones son importantes para las partes.
- No existe un desequilibrio de capacidades comunicativas y de personalidad entre las partes.
- La mediación como vía de reparación voluntaria de los daños ocasionados, de reconciliación entre personas y de acción preventiva.

- **Casos no mediables:**

- Las partes no desean ir a mediación
- Los casos ya fueron mediados y no se cumplió lo pactado.
- Se trata de hechos de especial gravedad.
- Alguien asiste coaccionado.
- Alguien necesita asistencia terapéutica.
- No se colabora.
- Las personas aún están muy afectadas para hablar.
- El problema principal no es mediable.
- Adhesión al esquema ganar-perder
- Si una vez iniciada la mediación se descubren faltas graves, consideradas como no mediables, hay que detener la mediación e informar a las personas coordinadoras del servicio.

- **Agentes que intervienen en la mediación:**

Se elaborará un listado con todos los miembros que integran el Servicio de Mediación, especificando los días y el horario (preferentemente en horario del recreo) en que cada miembro prestará su servicio.

Para acceder a mediación, se puede hacer por iniciativa directa de los protagonistas, enviados por participantes secundarios, por iniciativa de las personas mediadoras o designados por una autoridad reconocida (el Tutor/a, un Profesor/a, Equipo Directivo, la Orientadora), previa petición de cita a la coordinadora del programa.

- **El proceso a seguir**

Las partes en conflicto, rellenarán una solicitud de mediación en que figuren sus nombres, curso, personas en conflicto y motivos; que entregarán al coordinador o coordinadora de mediación, que le entregará un impreso en que conste la fecha prevista de mediación, la hora, la sala y el mediador o mediadora que intervendrá.

El centro cuenta con una sala de mediación, (se comparte con el aula de convivencia), ya que en los recreos está desocupada. Dicha sala estarán decorada con elementos que faciliten la mediación y contaremos con distintos documentos de consulta para los mediadores. Los casos atendidos se archivarán de forma que se garantice la confidencialidad.

- **La finalización del proceso.**

La mediación se realizará en 1 sesión de 30 minutos y si con esto no es suficiente se continuará al día siguiente. Se realizará una sesión de seguimiento a los 15 días.

La aplicación de esta medida se notificará al tutor/a, a las familias del alumnado, al Equipo directivo y , en su caso, a la Comisión de Convivencia si la relevancia de la mediación así lo precisara.



**ANEXO I DE MEDIACIÓN.**

**MEMORIA DE MEDIACIÓN:**

**FECHA:** \_\_\_\_\_

**PARTICIPANTES;** \_\_\_\_\_

**RESUMEN DEL CONFLICTO**

**LLUVIA DE IDEAS:**

**SELECCIONAMOS LAS PROPUESTAS MAS INTERESANTES:**

**SE HACEN LOS PACTOS Y LOS COMPROMISOS EN EL ACTA DE MEDIACIÓN**

**ANEXO II DE MEDIACIÓN.**

**ACUERDO DE MEDIACIÓN**

Nosotros, \_\_\_\_\_ , \_\_\_\_\_

Y el mediador/a \_\_\_\_\_.

Una vez hemos hablado sobre nuestros problemas y llegado a un acuerdo

**NOS COMPROMETEMOS A:**

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.

Y para que conste y se pueda realizar la revisión y comprobar si lo estamos cumpliendo, firmamos el presente documento.

En Almería a de de

**REVISIÓN Y FIRMA**

**ANEXO III DE MEDIACIÓN.**

<b>SOLICITUD DE MEDIACIÓN</b>
<b>Nombre</b> ..... <b>Curso</b> ..... <b>Personas en conflicto</b> .....
Motivo:

<b>FECHA PREVISTA PARA LA MEDIACIÓN:</b>
<b>HORA:</b>
<b>SALA:</b>
<b>MEDIADOR/ES:</b>

ANEXO IV DE MEDIACIÓN.

**IES EL ARGAR**

**RED DE MEDIADORES Y MEDIADORAS**  
**CURSO 20\_\_-20\_\_**

**ALUMNADO:**

**PROFESORADO**

**PARA SOLICITAR MEDIACIÓN PUEDES HABLAR CON EL TUTOR/A, ALGÚN MIEMBRO DEL EQUIPO DIRECTIVO, LA ORIENTADORA, ALGUNO DE LOS MEDIADORES/AS**

## **7.- NORMAS DE CONVIVENCIA Y PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN.**

En aplicación de lo establecido en la Orden de 20 de junio de 2011, se establecen como normas generales de convivencia, en el ámbito de derechos y deberes del alumnado, las siguientes:

### **7.1 CONDUCTAS CONTRARIAS A LA CONVIVENCIA.**

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeras/os.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

La asistencia a clase se considera responsabilidad del alumno/a o de sus padres/madres, si es menor de edad. La falta de asistencia a clase deberá ser justificada siempre.

La justificación de las faltas de asistencia a clase deberá hacerse por escrito o vía IPASEN, argumentando las causas de la misma. Los justificantes se presentarán al Profesor/a de la asignatura o área correspondiente al reincorporarse a clase y se entregarán posteriormente al tutor/a, caso que el justificante conlleve información sensible, regulada su custodia por la ley de protección de datos, el tutor/a devolverá el justificante, manteniendo si es preciso una breve anotación en su anexo del tutor (Ejemplo: presentado justificante médico para fechas 13 mayo y 14 mayo 2019). Si el justificante no se presentase dentro de los tres días naturales siguientes a la incorporación, se tipificará como falta no justificada a todos los efectos para la aplicación de los aspectos considerados en este Reglamento.

Las faltas injustificadas serán tratadas de acuerdo al protocolo de absentismo.

La falta de asistencia a clase de forma reiterada y sin justificación razonada impedirá la aplicación correcta de los criterios de evaluación y de la propia evaluación continua, para proceder con la pérdida de la evaluación continua, en estudios no ESO, se seguirá el procedimiento descrito en el Proyecto Educativo.

Cada profesor/a controlará diariamente las faltas de las/os alumnas/os a los que imparte una materia, introduciendo las mismas en la aplicación Séneca, para que el tutor pueda disponer de dicha información.

## **7.2 CORRECCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS.**

### **Principios generales de las correcciones**

1. Las correcciones deberán tener carácter educativo y recuperador, y deberán garantizar el respeto a los derechos del resto de las/os alumnas/os.
2. No privar al alumnado del ejercicio de su derecho a la educación, ni en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.
3. No perjudicar la integridad física ni la dignidad personal del alumno/a.
4. Respetar la proporcionalidad entre la corrección y la falta cometida, contribuir a la mejora de su proceso educativo.
5. Tener en cuenta la edad y las circunstancias personales, familiares o sociales del alumno/a.
6. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### **Gradación de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**

Se consideran circunstancias que atenúan la responsabilidad:

- a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- b) La falta de intencionalidad.
- c) La petición de excusas.

Se consideran circunstancias que agravan la responsabilidad:

- a) La premeditación.
- b) Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- c) Los daños, injurias u ofensas causados al personal no docente y a las/os compañeras/os de menor edad o a los recién incorporados al centro.
- d) Las acciones que impliquen discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social.
- e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de demás miembros de la comunidad educativa.
- f) La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

### **Ámbitos de las conductas a corregir.**

## PLAN DE CONVIVENCIA 22-23

1. Se corregirán, de acuerdo con lo dispuesto en la presente Orden, los actos contrarios a las normas de convivencia realizados por el alumnado en el centro, tanto en el horario lectivo, como en el dedicado a la realización de las actividades complementarias o extraescolares.
2. Asimismo, podrán corregirse las actuaciones del alumnado que, aunque realizadas por cualquier medio e incluso fuera del recinto y del horario escolar, estén motivadas o directamente relacionadas con el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus deberes como tal.

### **Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1.- Por la conducta contemplada en el punto a) de las conductas contrarias a la convivencia se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un/a alumno o alumna.

La aplicación de esta medida implicará:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del/a alumno/a al que se imponga esta corrección.
  - b) El tutor/a deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno/a. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro.
2. Por las conductas contrarias a las normas de convivencia distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes correcciones:
- a) Amonestación oral.
  - b) Apercebimiento por escrito.
  - c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
  - d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
  - e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

Las actividades formativas que se establecen en las letras d) y e) del apartado anterior podrán ser realizadas en el aula de convivencia.

### **Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Las correcciones que requieran la suspensión del derecho de asistencia a clase deberán ser tomadas por el tutor/a y la Jefatura de Estudios una vez conocidos los hechos.

### **7.3 CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA Y SU CORRECCIÓN.**

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- g) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- h) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- i) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- j) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Comisión de Convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### **7.3.1 MEDIDAS DISCIPLINARIAS POR LAS CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA.**

Podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro cuando la Comisión de Convivencia lo estime pertinente.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el

## PLAN DE CONVIVENCIA 22-23

alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para asegurar la continuidad del proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos y máximo de un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e), el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

Asimismo, cuando se imponga la medida disciplinaria que se refiere la letra f) del apartado anterior, la Consejería Educación garantizará un puesto escolar en otro centro docente.

### **Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.**

Será competencia del director del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas contra las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, de lo que dará traslado a la Comisión de Convivencia.

### **Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias.**

Procedimiento general.

1. Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d), y el alumno o alumna sea menor de edad, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Asimismo, para la imposición de las correcciones previstas en las letras c), d) y e) de las conductas contrarias a las normas de convivencia, deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna.

Las correcciones y medidas disciplinarias que se impondrán serán inmediatamente ejecutivas.

En todo caso, quedará constancia escrita y se informará a los padres, madres o representantes legales del alumno o de la alumna de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.

Reclamaciones.

El alumno o alumna, sus padres, madres o representantes legales, podrán presentar en el plazo de dos días lectivos una reclamación contra las correcciones o medidas disciplinarias impuestas, ante quien las impuso.

En el caso de que la reclamación fuese estimada, la corrección o medida disciplinaria no figurará en el expediente académico del alumno/a.

## PLAN DE CONVIVENCIA 22-23

Procedimiento para la imposición de la medida disciplinaria de cambio de centro.

Se seguirán los trámites marcados en la normativa vigente en esos momentos, pudiéndose establecer una suspensión del derecho de asistencia a clase de máximo un mes, mientras se tramita el cambio de centro, para evitar graves problemas de convivencia. Durante ese tiempo al alumno/a se le proporcionarán actividades a realizar para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### **8.- ACTUACIONES Y FUNCIONES DE LOS DIFERENTES RESPONSABLES EN MATERIA DE CONVIVENCIA.**

Delegadas/os del alumnado:

Las/os delegadas/os de las/os alumnas/os tienen una función de suma importancia en relación con las cuestiones que afectan a la convivencia escolar. Ellos y ellas, bien de forma individual o a través de la Junta de delegadas/os, tendrán tres funciones principales:

- Actuar de elemento de contacto, a través de los tutores y tutoras, entre los órganos de gobierno y coordinación docente del Instituto y sus respectivos grupos.
- Hacer el papel de mediadores en la solución de conflictos cuando el caso lo permita.
- Detectar, como un órgano más del Centro, los principales problemas que afectan a la convivencia y proponer, a través de la Junta de Delegados y Delegadas de Grupo, las posibles vías para la resolución de los mismos y la mejora de la convivencia del Instituto en general.

Órganos de Gobierno:

Los Órganos de Gobierno tanto unipersonales como colegiados, tienen perfectamente clara sus funciones y reguladas, mediante normativas específicas.

Los Órganos de Coordinación Docente de un Centro tienen un papel relevante en el diagnóstico y la resolución de los conflictos que afectan a la convivencia escolar. Cada uno de estos órganos actuará en el ámbito de sus competencias.

Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica.

Independientemente de las funciones que este órgano tiene dentro del marco competencial impuesto por la normativa, el ETCP, al ser un órgano en el que se discuten cuestiones de carácter pedagógico que posteriormente de cuyas conclusiones se informa al Claustro vía jefes de área o del propio Claustro constituido. El ETCP puede y debe jugar un papel clave en los asuntos relacionados con la convivencia. Para que este órgano conozca y dé traslado a los departamentos didácticos del Centro del estado de la cuestión en el Centro, será informado por el Jefe de Estudios, en sus reuniones ordinarias, de la situación de la misma.

Equipos docentes.

El equipo docente, en tanto que está constituido por todos los profesores y profesoras que imparte enseñanza directa al grupo, tiene una labor capital en materia de convivencia, como ha quedado reflejado en anteriores apartados de este Plan.

Tutores/as.

## PLAN DE CONVIVENCIA 22-23

La labor de Tutor/a del grupo en relación con los temas de convivencia, ha quedado ampliamente reflejada en este Plan, además en el caso de la ESO se dispone de reuniones semanales con jefatura de estudio y un/a representante de asuntos sociales para vertebrar mejor sus acciones.

### **9.- ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

Corresponde al Consejo Escolar la aprobación y difusión del Plan de Convivencia, que será incorporado al Proyecto de Centro y trasladado a la Delegación Provincial.

El seguimiento del Plan será realizado por la Comisión de Convivencia con carácter trimestral, emitiendo un informe para que sea conocido por la comunidad educativa.

La evaluación del plan se realizará mediante la elaboración de una memoria por parte de la Jefatura de Estudios que tras su aprobación por el Consejo Escolar se incorporará a la memoria final de curso.

### **10.- NECESIDADES DE FORMACIÓN**

La formación sobre la convivencia y resolución de conflictos pensamos que es imprescindible para mejorar las pautas de actuación que potencien un clima favorable en el centro. Es necesaria una formación específica para atender situaciones relacionadas con la convivencia y la conflictividad.

Se hace necesario introducir la formación permanente del profesorado en el complejo mundo de las relaciones interpersonales en el centro: habilidades sociales, resolución de conflictos, estrategias para fomentar la participación, intervención ante problemas de conducta, violencia en las aulas, maltrato entre compañeros, etc.

COMUNICACIÓN A LAS/OS MADRES/PADRES

Referencia del Alumna/o:

Apellidos y Nombre:

Grupo:

Estimadas/os Madres/Padres o Tutoras/es legales del alumno/a de referencia:

Según plan de convivencia del IES “El Argar”:

“Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases ~~por un plazo máximo de tres días lectivos~~. Durante el tiempo que dure la suspensión, el/la alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo”

El/la alumno/a de referencia debe asistir al Aula de Convivencia durante el horario de la asignatura que a continuación se detalla, para llevar a cabo las actividades antes citadas:

	Día 1	Día 2	Día 3
Fecha			
Hora			

Asimismo le comunico que tiene un plazo de dos días lectivos para reclamar ante mí sobre las correcciones que aquí se detallan.

Recibí conforme, el padre/madre/tutor

Almería a                      de                      de 20\_\_.

Fdo.:

Fdo.

**FICHA DE CONTROL DE ALUMNOS QUE DEBEN ACUDIR AL AULA DE CONVIVENCIA DURANTE LA SEMANA.**

SEMANA DEL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_ AL \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 20\_\_.

HORA	LUNES		MARTES		MIÉRCOLES		JUEVES		VIERNES	
	ALUMNO	PROFESOR	ALUMNO	PROFESOR	ALUMNO	PROFESOR	ALUMNO	PROFESOR	ALUMNO	PROFESOR
8:10 9:10										
9:10 10:10										
10:25 11:25										
11:25 12:25										
12:40 13:40										
13:40 14:40										



